

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.549

Viernes 12 de Mayo de 2023

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2312663

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 377 EXENTA, DE FECHA 18/04/2023, QUE ESTABLECE CRITERIOS REGIONALES DE PUNTAJE PARA PROYECTOS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL RESUELVO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 774 EXENTA, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023, DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418

(Resolución)

Núm. 430 exenta.- Rancagua, 3 de mayo de 2023.

Vistos:

1. La Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
3. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley N° 21.073, de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
4. El artículo 16 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
5. La ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.
7. El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2018.
8. Circular N° 1, de fecha 11 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual entrega Programa Habitacional año 2023.
9. La resolución exenta N° 774 (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2023, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución, en especial su resuelvo 13.
10. La resolución exenta N° 377 de fecha 18 de abril de 2023, que establece criterios regionales de puntaje para los proyectos, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 13 de la resolución exenta N° 774 de fecha 12 de abril de 2023, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418.

CVE 2312663

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

11. El correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el Jefe del Departamento Atención al Déficit Cualitativo, don Patricio Escobar Salazar, de la División Política Habitacional, Minvu, instruyendo incorporar en las resoluciones de puntajes regionales correspondientes al llamado nacional capítulo I 2023, una variable relacionada con este plan que permita entregar puntajes especiales a los proyectos presentados en las comunas señaladas, que incluye Rancagua.

Considerando:

a) Que, el decreto N° 13, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de abril de 2022, nombra al Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuyo trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República data de fecha 13 de septiembre de 2022.

b) Que, la resolución exenta N° 774 (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2023, realizar llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, fija, condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

c) Que, a su vez el resuelvo 13) de la resolución exenta N° 774 (V. y U.), de fecha 12 de abril de 2023, delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de establecer los criterios regionales de puntaje establecidos en el artículo 72, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para aquellos proyectos que postulen al presente llamado.

d) Que, es necesario atender el correo electrónico de fecha 21 de abril de 2023, emitido por el Jefe del Departamento Atención al Déficit Cualitativo, don Patricio Escobar Salazar, de la División Política Habitacional, Minvu, instruyendo incorporar en las resoluciones de puntajes regionales correspondientes al llamado nacional capítulo I 2023, una variable relacionada con este plan que permita entregar puntajes especiales a los proyectos presentados en las comunas señaladas, que incluye Rancagua.

e) Que, conforme a la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo 1) de la resolución exenta N° 377 de fecha 18 de abril de 2023, que establece los criterios regionales de puntaje para proyectos que postulen al llamado individualizado en el visto 9., bajo el Programa de Habitabilidad DS N° 27 (V. y U.), de 2016, individualizado en el visto 7) de la presente resolución, quedando según se detalla a continuación:

Variable	Categoría/Forma de Cálculo		Puntaje	Ponderador
1. Tipología de Proyecto	1.1	Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias	100	10%
	1.2	Proyecto de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	60	
	1.3	Proyecto Construcción y/o Mejoramiento Áreas Verdes	30	
	1.4	Proyecto Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	15	
	1.5	Proyecto de Mejoramiento Mobiliario Urbano	5	
2. Tipo de Obra	2.1	Equipamiento Comunitario múltiple: centro comunitario, sala de uso múltiple, etc.	100	10%
	2.2	Equipamiento Cultural: biblioteca, salas taller, sala música, etc.	60	
	2.3	Equipamiento Deportivo: camarines, multicancha, cancha de fútbol, etc.	30	
	2.4	Equipamiento de Áreas Verdes: plazas, plazoletas, platabanda, etc.	10	
3. Focalización Territorial	3.1	El proyecto se encuentra colindante o adyacente a un condominio de viviendas sociales, en proceso de mejoramiento por el MINVU	100	5%
	3.2	El proyecto se encuentra dentro de un polígono de intervención vigente del Programa Quiero MI Barrio	60	
	3.3	El proyecto se emplaza en un terreno que no cumple con las características mencionadas en el ítem 3.1 o 3.2	30	
4. Plan Calles sin Violencia	4.1	El proyecto pertenece a una comuna que forma parte del Plan de Gobierno "Calles sin Violencia"	100	15%
	4.2	Proyecto pertenece a una comuna que no forma parte del Plan de Gobierno "Calles sin Violencia"	50	

2. Déjese presente, que todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente en todas sus partes la resolución exenta N° 377.
3. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y archívese.- Óscar Muñoz Lara, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

